

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

REF.: Otorga concesión de radiodifusión televisiva, en banda UHF.

RESOLUCION N° 08

SANTIAGO, 02 ENE 1992

TOMO RAZON
15 FEB 1992

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los párrafos 1º y 2º del Título III de la Ley N° 18.838.
- b) Lo prescrito en los artículos 3º inciso segundo, 12º letra e) y 14º letra c) de la Ley N° 18.838.
- c) La solicitud presentada por AUDIOVISION S.A.;
- d) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio N° R1-35453, de fecha 21 de Noviembre de 1991; y

CONSIDERANDO:

I. Que AUDIOVISION S.A., por presentación de 30 de Octubre de 1989, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara concesión de radiodifusión televisiva en la banda de UHF, para la ciudad de Talca, VII Región.

II. Que a la referida solicitud se tuvieron por acompañados los antecedentes legales y administrativos y los proyectos técnicos y financieros que requiere la Ley N° 18.838.

III. Que el extracto de esta petición fue publicado en el Diario Oficial de fecha 01 de Julio de 1991 y en el Diario "El Centro" de Talca, de fecha 01 de Julio de 1991.

MINISTERIO DE HACIENDA
VICARIA DE PARTES
RECIBIDO

SECRETARIA GENERAL
COMISARIA DE RAZON
RECEPCION

CO		
R.		
STRO		
ST.		
EL.		
EP.		
ORAL		
EP.		
IAS		
EP.		
Y		
MAC.		
ST.		
MA		
ST.		
y T.		
EP.		
EP.		

TENDACION
R \$
C.
POR \$
C.
.....
DIO.

IV. Que habiendo la Subsecretaría de Telecomunicaciones emitido su informe técnico definitivo, este Consejo, en Sesión de fecha 11 de Diciembre del año en curso, pronunciándose previamente acerca de las oposiciones deducidas, determinó otorgar la concesión solicitada.

RESUELVO:

1. Otórgase concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión, en la banda UHF, en la ciudad de Talca, y área de servicio que se indicará, a AUDIOVISION S.A.:

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- CANAL DE TRANSMISION : C 21 : 512 - 518 MHz.
- POTENCIA MAXIMA - VIDEO : 5.000 Watts
- AUDIO : 500 Watts
- SEÑAL DISTINTIVA : Repetidora de la estación XRB-102 de Santiago.
- UBICACION DE LOS ESTUDIOS : Avenida Ejército N° 136, Santiago, Región Metropolitana.
- UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : Cerro Peñón, coordenadas latitud 35° 24' 26" Sur longitud 71° 41' 37" Oeste, Talca, VII Región
- ZONA DE SERVICIO : Comunas de Talca, Linares, Pelarco, San Clemente, Penco, Villa Alegre, Maule, San Javier de Loncomilla y Yerbas Buenas, VII Región.

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es indefinido. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro de los 48 meses, contados desde la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio del derecho de terceros legalmente adquirido y en conformidad con las normas de la Ley N° 18.838, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 18.838, especialmente lo dispuesto en los artículos 1° y 12° letra a) de dicha Ley y de las normas que en virtud de este último el Consejo Nacional de Televisión dicte.

TOMESE RAZÓN, COMUNIQUESE Y
PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.



Miguel Angel Poblete Rodriguez
MIGUEL ANGEL POBLETE RODRIGUEZ
PRESIDENTE SUBROGANTE
CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

ría de
este
curso,
cidas,

para
banda
ará, a

cas de

RB-102

tiago,

atitud
1° 41'

nares,
cal,
vier de
s, VII

rga la
deberá
trami-